



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:40 horas del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustarroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Don Javier Marquínez Echeгойen.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Doña Fátima Yuliana Anchundia Correa.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa, doña Amaya Larraya, una vez comprobado la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, tal como exige el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara constituida al Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés para la legislatura 2019-2022.

Se acuerda por asentimiento que las reuniones de la Junta se celebren, con periodicidad quincenal (art. 112 R.O.F.), los martes a las 8:30 horas de la mañana, si bien queda facultada la Sra. Alcaldesa a modificar dicha fecha en atención a los compromisos laborales de los miembros de la Junta de Gobierno.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 65 facturas por un importe de 727.237,94 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- LIQUIDACIÓN FINAL Y CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBRAS DE “IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SARRIGUREN”.

Se cuenta en este punto como en los dos siguientes con la asistencia del aparejador municipal.

También asiste a este punto don Carmelo Astrain, arquitecto redactor del informe sobre la certificación final de la obra de impermeabilización de la ciudad deportiva de Sarriguren.



Se informa de la finalización de la obra, en la que se ha producido un desvío, al alza, de un 2,308%, que se cuantifica en 8.063,72 euros (Iva incluido). Se justifica dicha alza en el hecho de que el proyecto de la obra se redactó con los planos que se aportaron desde el Ayuntamiento. Dicho planos contenían errores de medición de algunas superficies, lo que ha derivado en un aumento de costo de la obra. No existen nuevas unidades, ni precios contradictorios, únicamente exceso de medición.

Por otro lado consta en el expediente informe del aparejador municipal y del área de igualdad donde se constata que por parte de la empresa adjudicataria del contrato, REVIMPE S.L. se ha incumplido su oferta de licitación en dos aspectos:

-no se ha realizado formación al personal empleado en la ejecución de las obras en materia de igualdad de mujeres y hombres.

- se ha realizado curso de nueve horas en materia de seguridad y protección de la salud cuando el compromiso de la licitadora era de quince horas.

Considerando que en la licitación únicamente se presentó una única empresa por lo que no hay terceros perjudicados, que la empresa se ha comprometido que para el mes de noviembre llevará a cabo la formación que le falta realizar, el nulo perjuicio causado a este ayuntamiento por el incumplimiento de los criterios sociales, y el grave perjuicio que se causaría a la empresa en caso de retener los pagos pendientes.

Y conforme la cláusula 20 del pliego regulador y el artículo 114.3.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar lo modificación del contrato de obra de impermeabilización de la ciudad deportiva de Sarriguren (Valle de Egüés) por importe de 8.063,72 euros (Iva incluido) lo que supone un 2,308% más respecto al precio de adjudicación del contrato.

2º.- Autorizar el pago de la certificación final a pesar del incumplimiento de los compromisos sociales asumidos por la empresa licitadora en su oferta por los motivos señalados en el expositivo.



3º.- Advertir a la empresa licitadora, REVIMPE S.L., que en caso de no cumplir con sus compromisos adquiridos antes de final de año, se procederá a la apertura del correspondiente expediente para depurar las responsabilidades pertinentes conforme el pliego de cláusulas administrativa particulares y la Ley Foral 2/2018.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal y la empresa interesada.

4º.- CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EXPEDIENTE SANCIONADOR POR DEMORA EN EL PLAZO DE ENTREGA OBRAS DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL NATURAL EN SARRIGUREN”

Una vez finalizada la ejecución del contrato de suministro e instalación de parque infantil natural en Sarriguren, presenta informe el aparejador municipal de la existencia de dos incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria, IPLAY URBAN DESIGN S.L.

En primer lugar se ha producido una demora en la ejecución del objeto del contrato cifrada en 85 días.

Por otro lado, se ha incumplido el compromiso ofertado por la empresa de subcontratar al menos por un valor del 10% del precio de adjudicación a personal proveniente de centros especiales de empleo y de inserción socio-laboral.

A la vista del informe expuesto y conforme la cláusula 14 del pliego regulador y los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Incoar expediente de imposición de penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato a IPLAY URBAN DESIGN S.L. por demora de 85 días.



2º.- Proponer la imposición de una penalidad de 1.526,94 euros, cantidad resultante del siguiente detalle:

Demora de 85 días x 0,40 € diarios x 44,91 (44.911,27 € de adjudicación).

3º.- Incoar expediente de imposición de penalidades por falta grave por incumplimiento de los criterios sociales y ambientales por parte de IPLAY URBAN DESIGN S.L..

4º.- Proponer la imposición de una penalidad del 3% del importe de adjudicación, es decir, de 1.347,34 euros

5º.- Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles, para que presente las oportunas alegaciones, si lo considera oportuno

6º.- A la vista de las alegaciones formuladas y de informe jurídico, al objeto de determinar si dicha penalidad es aplicable, para que el órgano de contratación proceda a su aprobación, si procede.

5º.- LIQUIDACIÓN FINAL OBRAS DE “ADOQUINADO EN GORRAIZ”.

Se aporta informe emitido por el aparejador municipal sobre modificación del contrato de obra por valor de 2.503,80 euros, a su juicio justificable por el aumento de la superficie donde era necesario sustituir el césped por adoquín, por las razones expuestas en dicho informe.

A la vista de lo cual **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar lo modificación del contrato de obra de adoquinado en Gorraiz (Valle de Egüés) por importe de 2.503,80 euros (Iva excluido) lo que supone un 4,72% más respecto al precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal.



6º.-ADJUDICACIÓN OBRAS DE “REFORMA DE INSTALACIÓN DE ACS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN OLAZ

Tramitado expediente de contratación de la reforma de instalación de ACS en instalaciones deportivas de Olaz, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.

GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L.

VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:

Licitador	Criterio	Puntuación
GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L.	19. Mejoras ofertadas	10
GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L.	24. Criterios sociales	10
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	19. Mejoras ofertadas	10
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	24. Criterios sociales	10

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:



Licitador	Precio	Puntuación
GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L.	70.999,00 €	70
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	85.146,67 €	58,37

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

Licitador	Puntuación
GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA S.L.	90
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	78,37

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. , CIF B31425457, con domicilio en Tudela Polígono Industrial La Serna Calle I 8 parcela8.1, por importe de 70.999,00 euros sin iva..

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. , CIF B31425457, con domicilio en Tudela Polígono Industrial La Serna Calle I 8 parcela8.1, por importe de 70.999,00 euros sin iva..



3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS UNIDADES MORFOLÓGICAS A-2, A-5 Y A-7 DEL SECTOR 1 DEL ÁREA DE REPARTO AR-1 DEL PLAN MUNICIPAL EN EL NÚCLEO DE ELCANO-IBIRICU-EGÜES.

Informa sobre este punto don Alejandro Fuertes, arquitecto municipal.

Visto expediente tramitado para aprobación Modificación del Estudio de Detalle de las Unidades Morfológicas A-2, A-5 y A-7 del Sector 1 del Área de Reparto AR-1 del Plan Municipal en el núcleo de Elcano-Ibiricu-Egües.-

El citado Estudio tiene por objeto la modificación de los aspectos edificatorios relativos a los materiales de fachada en las parcelas 87, 88, 89, 90 de la U.M. A-2 y parcelas 113, 114, 115 y 116 de la U.M. A-5.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio,

SE ACUERDA por unanimidad:



1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de las Unidades Morfológicas A-2, A-5 y A-7 del Sector 1 del Área de Reparto AR-1 del Plan Municipal en el núcleo de Elcano-Ibiricu-Egües.-

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a los interesados para su conocimiento y efectos.

8º.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2019 se resolvió la adjudicación del aprovechamiento forestal de pino laricio, mediante procedimiento de subasta a pliego cerrado.

Se han presentado en plazo tres empresas: Losan Solid Wood, S.A., Central Forestal y Gestión y explotaciones forestales CMV.

La oferta económica de cada uno de los licitadores es la siguiente:

* Central Forestal	121.202,56 euros
* Gestión y explotaciones forestales CMV	145.284,36 euros
* Losan Solid Wood, S.A.	172.469,08 euros

Trascurrido el plazo para el sexteo correspondiente no se ha presentado nueva oferta por ninguna de las empresas licitadoras.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del aprovechamiento a la empresa Losan Solid Wood, S.A. , CIF A42210484, con domicilio en Burgos Carretera Sagunto Burgos km 352 , por importe de 172.469,08 euros

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.



Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA** por **unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento a la propuesta de Losan Solid Wood, S.A. al haber presentado la oferta económica más favorable.

3º.- El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 9% del aprovechamiento forestal y demás documentación contenida en la cláusula décima del pliego de condiciones en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4º.- Notificar la presente a los interesados y al Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- ADJUDICACIÓN OBRA REFORMA EN EL CAF.

El asunto se queda sobre la mesa.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledegues.com

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.